



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 25-51, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**

INFORMA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE, LE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE AUTO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO N° 046 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUE ADMITIDO EL PROCESO DE NULIDAD SIMPLE RADICADO BAJO EL N° 70001 33 33 004 2016 00156 00, EN EL CUAL FUNGEN COMO PARTE DEMANDANTE MUNICIPIO DE COROZAL Y DEMANDADO LA SEÑORA ALVIS VILLALBA VERGARA, PRETENDIÉNDOSE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 122 DE 5 DE MARZO DE 2015 “POR EL CUAL SE RECONOCE UN PAGO POR CONCEPTO DE RELIQUIDIACION DE HONORARIOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRADORDINARIAS DE UN EXCONCEJAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL”. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTICULO 171 DEL C.P.A.C.A.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL Y DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EN EL NUMERAL 5° DEL ARTICULO 171 DEL C.P.A.C.A.

JANNELLY PÉREZ FADUL
Secretaria